

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 155

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2023-7175** *Acuerdos del Pleno de 31 de julio de 2023, de régimen de dedicación, retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación y de dotación económica para los grupos políticos municipales.*

En la sesión de organización de la Corporación Municipal celebrada el 31 de julio del 2023, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo dispuesto en el artículo 13 del citado ROF, se estableció.

10.- Para el mandato corporativo 2019/2023 y con efectos desde su aprobación los siguientes cargos a desempeñar mediante régimen de dedicación exclusiva y parciales:

CARGO	RÉGIMEN	FUNCIONES	RETRIBUCIÓN
Alcalde	EXCLUSIVA	Las previstas en las normas de Régimen Local y cualquier otra norma de carácter sectorial para la Alcaldía	2714,28 €, brutos mensuales. Más dos pagas extra de una mensualidad cada una, en total 38.000,00 euros al año.
Ángel Bordas García	<b>JORNADA</b>		
NIF:	37,5 horas semanales		

CARGO	RÉGIMEN	FUNCIONES	RETRIBUCIÓN
1er. Tte. de Alcalde	EXCLUSIVA	Las previstas en las normas de Régimen Local y cualquier otra norma de carácter sectorial para el cargo asignado de 1er Tte. de Alcalde, así como las delegaciones conferidas por Alcaldía	2.142,86 €, brutos mensuales. Más dos pagas extra de una mensualidad cada una, en total 30.000,00 euros al año
Concejal Delegado			
José Ortiz Gómez	<b>JORNADA</b>		
	37,5 horas semanales		

CARGO	RÉGIMEN	FUNCIONES	RETRIBUCIÓN
Concejal Delegado	PARCIAL 33.33%	Las delegadas por la Alcaldía	714,28 €, brutos mensuales. Más dos pagas extra de una mensualidad cada una, en total 10.000,00 euros al año.
Cristian Argüeso Gordon	<b>JORNADA</b>		
NIF:	12,50 horas semanales,		

CARGO	RÉGIMEN	FUNCIONES	RETRIBUCIÓN
3er Tte. de Alcalde	PARCIAL 33.33%	Las previstas en las normas de Régimen Local y cualquier otra norma de carácter sectorial para el cargo asignado de 3era Tte. de Alcalde, así como las delegaciones conferidas por Alcaldía	714,28 €, brutos mensuales. Más dos pagas extra de una mensualidad cada una, en total 10.000,00 euros al año
Concejal delegado	<b>JORNADA</b>		
Olga Sainz Herrero	<b>JORNADA</b>		
NIF:	12,50 horas semanales.		

Las mismas tendrán efecto desde el 01/08/2023, salvo la del Alcalde que tendrá efecto desde el 01/09/2023.

CVE-2023-7175

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 155

2º.- Que las referidas asignaciones se incrementen anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio, para todo el personal de las Administraciones Públicas.

3º.- Que se dé de alta al Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados arriba señalados en la Seguridad Social en el Régimen de Corporativos de Administración Local.

4º.- En cumplimiento del artículo 75 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente acuerdo se publicará en el BOC.

5º.- Se faculta a la Alcaldía tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este Acuerdo.

Así mismo se fijó el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

PRIMERO.- INDEMNIZACIONES.- Las que correspondan en aplicación de la normativa estatal reguladora, concretamente el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con sus correspondientes actualizaciones.

SEGUNDO.- ASISTENCIAS.- En cuanto a las dietas por asistencia a órganos colegiados es otro concepto asimismo previsto en el artículo 75.3 de la citada Ley 7/1985, que según la propuesta que efectúa esta Alcaldía a la vista de los usos de ayuntamientos de similar entidad al de Liérganes, deberían ascender para el presente ejercicio a las siguientes cuantías:

- PLENO ORDINARIO: 72 € por sesión.
- PLENO EXTRAORDINARIO: 36 € por sesión
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 40 € por sesión.
- COMISIONES INFORMATIVAS: 40 € por sesión.
- JUNTAS DE PORTAVOCES: 40 € por sesión.
- MESAS DE CONTRATACIÓN: 40 € por sesión.

En cuanto a la forma de liquidación y abono de estas remuneraciones se propone se efectúe mediante liquidación trimestral por Resolución de la Alcaldía para todos los Sres. Corporativos y no se percibirá más que una asistencia en el caso de que se celebre más de una sesión del mismo órgano el mismo día.

Liérganes, 3 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Ángel Bordas García.

2023/7175

CVE-2023-7175